



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 25 de abril de 2025

Año 2025

Corresponde Expte. R-123-2025
Resolución N° 122

VISTO

El anegamiento de la calle Corrientes los días posteriores de lluvia en el distrito, con lo que ello implica para los vecinos que viven en el Barrio Laura; y

CONSIDERANDO

Que luego de la inundación del 7 de marzo y los posteriores días de lluvias menores, se anegaron diversas arterias del Barrio Laura;

Que, a más de un mes de aquella tormenta, varias calles siguen bajo agua, complicando a los vecinos del sector;

Que aquí se incumple el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente digno, donde diariamente deben ir esquivando el barro y las lagunas que se forman en las calles para no encajar sus automóviles;

Que además esta situación dificulta también el tránsito peatonal, debido a lo angosto de las veredas y que comúnmente en estas arterias se circula caminando por la calle, por lo cual, ante su anegamiento, se imposibilita cualquier tipo de circulación;

Que, si para el alivio de los vecinos, acude el camión municipal para retirar el agua de la calle, termina quedando un “barrial”, que desde el municipio no rellenan con arena, lo que dificulta de igual manera el tránsito, con el riesgo de roturas o estanco de los vehículos que circulan;

Que en dialogo con vecinos de calle Corrientes nos comentaban que cuando el municipio en una de las intersecciones retiro el agua estancada, dejando todo un sector de barro intransitable, recibieron la excusa que desde el Estado Municipal no podían rellenas esa calle, debido a que no tienen arena para realizarlo;

Que ante todo lo expresado, y para que se tome dimensión de lo comentado en los considerandos anteriores, agregamos vía Anexo I las imágenes del sector;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través de área municipal correspondiente, se retire el agua de la calle Corrientes entre Moreno y Mar del Plata. A su vez, si el agua fue drenada, se rellene con arena el sector mencionado, para garantizar una mejor circulación en este sector de la ciudad.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo Municipal con el fin de que, a través del área correspondiente, dispongan de un plan para evitar el anegamiento de las calles de tierra del Barrio Laura. Si esto les resulta difícil de aplicar, consideren tener a bien una mayor celeridad en el drenaje y relleno de las arterias del mencionado Barrio, para garantizar un mayor bienestar de los vecinos.-



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Artículo 3°: Visto, Considerandos y Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

ANEXO I





Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”



Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante – Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales
Ciudad de Punta Alta - Provincia de Buenos Aires – C.P. 8109
Tel: 02932-429511 - Email: hcdrosales@gmail.com